



Bucaramanga, 11 3 ABR 2018



Señor (a)
DIEGO FELIPE UREÑA CHAVEZ
Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso* - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso", le notifica el Oficio 3030 del 3 de abril de 2018.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Secretario General

Sandra D.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
PERSONERÍA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA - PERSONERÍA
MUNICIPAL
Dirección: Carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código Postal: 580006246
Envío: YG188238387CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
DIEGO FELIPE UREÑA CHAVEZ/
ALCALDÍA - MARTHA JUDITH
Dirección: CARPERA 17 W #60-69
BARRIO PRADOS DEL MUTIS

Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código Postal: 580005576
Fecha Admisión:
04/04/2018 15:45:16

Personería de Bucaramanga
Correspondencia: Enviada
Número: 2018 3030
Fecha: abril 3, 2018, 11:39 a.m.
Dependencia: Personería Deleg para
Serie: PROTECCIÓN A LOS DERECHOS
Anexos: NO
NUMERO 2018 3030

-30-

Bucaramanga, 03 de Abril del 2018

Señor:
DIEGO FELIPE UREÑA CHAVEZ
Carrera 17 w #60-69
Barrio prados del mutis

**ASUNTO: CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES ASESORIA PSICOLOGICA
RAD. INT. 2515-18**



De manera comedida y por medio de la del Menor la Mujer y la Familia, ubicada de Bucaramanga fase II, se permite inf acompañamiento Psicológico individual siguientes fechas:

- Abril 18 del 2018 a las 09:30 a.m.
- Abril 19 del 2018 a las 09:30 a.m.
- Abril 23 del 2018 a las 09:30 a.m.
- Abril 24 del 2018 a las 09:30 a.m.

Observaciones:		Fecha 1:		AÑO		DIA		MES	
Centro de Distribución:		No Reside		2018		07		ABR	
Nombre del distribuidor:		Dirección Errada		2018		07		ABR	
Número del distribuidor:		Cerrado		2018		07		ABR	
Fecha 2:		Rehusado		2018		07		ABR	
Año		Desconocido		2018		07		ABR	
Día		No Existe Número		2018		07		ABR	
Mes		Apertado Clausurado		2018		07		ABR	
Año		Fallecido		2018		07		ABR	
Día		No Contactado		2018		07		ABR	
Mes		No Reclamado		2018		07		ABR	
Año		Fuera Mayor		2018		07		ABR	

Handwritten: Andres Sanchez, C.C. 1.095.935.995, 07 ABR 2018

Cordialmente.

Jenny Paola Carreño Ortega
JENNY PAOLA CARREÑO ORTEGA
Personera Delegada para la Defensa
Del Menor, la Mujer y la Familia
Proyectó: Psc. Katherine Sarmiento G
Rad. 2515-18

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA
RECIBIDO
11 ABR 2018
No. Radicación
Firma

Dependencia:	SECRETARIA GENERAL
Radicación N°:	CDI 006-2017.
Disciplinado:	RUTH RIOS ROA
Cargo:	Técnico Administrativo
Quejoso:	PEDRO ELIAS MANTILLA
Fecha de Queja:	20 de Noviembre de 2017.
Fecha hechos:	Año 2.017
Asunto:	Auto que ordena la práctica de pruebas de oficio en etapa procesal diferente a descargos (Artículo 129 de la ley 734 de 2.002).

Bucaramanga, Abril 12 de 2018

Para el perfeccionamiento de la presente actuación y con el fin de tener mayores elementos de juicio para evaluar la indagación preliminar, se dispone de oficio la práctica de las siguientes pruebas:

1. Citar al señor PEDRO ELIAS MANTILLA, para la ampliación y/o ratificación de la queja.

Comuníquese la presente decisión a los sujetos procesales para que conforme lo señalan los artículos 90.1 y 92.4 puedan controvertir las pruebas e intervenir en su práctica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Secretario General



CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 13 ABR 2010 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 d el C.C.A., para notificar a, **DIEGO FELIPE UREÑA CHAVEZ**, toda vez el mismo fue devuelto por el correo 472.



El Secretario General,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR



El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.



El Secretario General,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Sandra D.

Die folgenden Aussagen sind wahr oder falsch?
 (a) $\forall x \exists y (x + y = 0)$
 (b) $\exists x \forall y (x + y = 0)$
 (c) $\forall x \forall y (x + y = y + x)$
 (d) $\exists x \exists y (x + y = 1)$
 (e) $\forall x \exists y (x + y = 1)$
 (f) $\exists x \forall y (x + y = 1)$

Begründen Sie Ihre Antworten! (Nur für die Aussagen (a) bis (c)!)

(a) Wahr, für jedes x existiert ein $y = -x$, sodass $x + y = 0$ gilt.
 (b) Falsch, es gibt kein festes x , das mit allen y die Gleichung $x + y = 0$ erfüllt.
 (c) Wahr, die Addition ist kommutativ.
 (d) Wahr, es existieren x und y (z.B. $x=0, y=1$), sodass $x + y = 1$ gilt.
 (e) Wahr, für jedes x existiert ein $y = 1 - x$, sodass $x + y = 1$ gilt.
 (f) Falsch, es gibt kein festes x , das mit allen y die Gleichung $x + y = 1$ erfüllt.